

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Relación definitiva de personas admitidas, excluidas y causas de exclusión. Nombramiento del Tribunal, lugar, fecha y hora de la relación del examen del proceso Técnico/a Superior de Administración Especial (promoción interna). Número referencia 4951/2024 del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Finalizado el plazo de subsanación a los listados provisionales del proceso arriba referenciado, se procede a su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria. Por ello:

Mediante Decreto número 2024-1900, de 13 de julio de 2024, del concejal-delegado de Organización y Función Pública, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas del proceso y causa de exclusión, así como nombramiento del tribunal de selección y lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Por ello:

1.º Se declaran definitivamente admitidas a las personas que se relacionan en los siguientes enlaces:

- <https://rivasciudad.convoca.online/>
- <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>

2.º Se declara que no existen personas excluidas en los listados definitivos.

Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

2.º Los listados completos de personas admitidas y excluidas, causas de exclusión, tribunal, fecha, hora y lugar de celebración del examen, serán publicados íntegramente en la Sede Electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/> y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Las personas interesadas podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 24 a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas nombradas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano que los nombró, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes, a pruebas selectivas análogas, en los cinco años anteriores a la publicación de las convocatorias de pruebas selectivas para cada categoría.

3.º Recursos.

Se indica que la resolución que apruebe los listados definitivos pone fin a la vía administrativa y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativo, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Rivas-Vaciamadrid, a 16 de julio de 2024.—El concejal-delegado de Organización y Función Pública, Alberto Cabeza Saco.

(03/11.804/24)

